



ANEXO REGLAMENTO INTERNO RESPECTO AL SISTEMA EDUCATIVO A DISTANCIA

1. ASPECTOS GENERALES

Considerando que la modalidad de clases a través de plataformas virtuales implica una continuidad del servicio educativo y de la relación entre los diversos estamentos de la comunidad educativa, se aplican y se exigen las mismas obligaciones dispuestas en nuestro Reglamento Interno (Plan de Gestión de Convivencia Escolar), especialmente las indicadas en Conductas Básicas referentes a la Responsabilidad, Honestidad y Respeto. En este contexto, pueden aplicarse el “Protocolo de Maltrato o Conflicto entre Pares” y el “Protocolo de Acoso Escolar (Bullying)”, entre otros.

2. MANUAL DE CONVIVENCIA PARA SESIONES DE VIDEOCONFERENCIA (GOOGLE MEET)

En todos los niveles del Colegio se realizan sesiones de videoconferencia con los estudiantes. La cantidad y el objetivo de éstas depende del curso y de la asignatura que la gestiona. Cada sesión es informada previamente con un mínimo de 48 horas, y la asistencia y participación es obligatoria (salvo en los niveles de educación parvularia), a no ser que se indique lo contrario, en el caso de no poder conectarse, el apoderado deberá justificar la inasistencia a la videoconferencia.

Consideraciones respecto del manual de convivencia:

- a. Las videoconferencias funcionarán exclusivamente dentro de la jornada escolar regular de cada nivel.
- b. El profesor controlará la asistencia y registrará las ausencias, comunicando éstas al respectivo profesor jefe y convivencia escolar quiénes harán seguimiento del estudiante, e informarán al apoderado. En caso de no poder asistir debe justificar al profesor respectivo.
- c. Los estudiantes deben siempre ser puntuales a la citación y participar activamente durante toda la clase, hasta que el profesor dé por finalizada la sesión.
- d. Se espera, para el buen logro del aprendizaje, que los estudiantes estén adecuadamente vestidos, en un lugar apropiado para trabajar (espacio iluminado, sentados en una silla, frente a una mesa o escritorio y con el computador o dispositivo electrónico cargado). El estudiante debe estar solo, sin distracciones en su entorno. Se requerirá la supervisión del apoderado en el caso de estudiantes de Prekinder a Quinto Año Básico.
- e. Deben contar con todos los materiales necesarios para aprovechar la videollamada (cuadernos, lápices, libros, textos de estudio, etc.), evitando distractores como celular, televisión o alimentos.



- f. Cuando se inicie la videoconferencia se requiere: participación respetuosa cuando corresponda y uso de lenguaje formal.
- g. En las videoconferencias que serán grabadas: luego del saludo inicial y el registro de la asistencia, los estudiantes deberán apagar la cámara y micrófono de su aplicación. Solo deberán encender sus micrófonos cuando el profesor les de las instancias de preguntar y al finalizar la sesión para despedirse. Esta es una medida de protección que indica la ley para los menores de edad.
- h. Se espera de cada estudiante una actitud de aprendizaje atenta, respetuosa, disciplinada y motivada.
- i. Los estudiantes deben seguir las indicaciones del profesor y cumplir con las tareas/trabajos asignados durante o entre clases.
- j. Los profesores y apoderados deben modelar y motivar a sus estudiantes e hijos. Para cautelar el normal desarrollo del encuentro y velar por la autoestima de los estudiantes. Los padres y apoderados no pueden intervenir en las reuniones por videoconferencia. Cualquier duda del apoderado debe ser dirigida al email institucional del profesor(a).
- k. Frente a mala conducta del estudiante o al incumplimiento de estas normas, el profesor registrará lo ocurrido y en caso de ser una situación grave lo podrá expulsar de la sesión. En tal caso el estudiante deberá recurrir a la sesión grabada y se aplicará el protocolo establecido en nuestro Manual de convivencia, activándose un proceso de indagación antes faltas graves y gravísimas.

3. EXCLUSIVIDAD Y CONFIDENCIALIDAD

Para todos los efectos, se entiende que las videoconferencias que el profesor o profesora realice mediante la modalidad de registro audiovisual, es material educativo confidencial, de uso exclusivo del Colegio y de los estudiantes a quienes ha sido destinada la clase respectiva. En consecuencia:

- a. Queda prohibido difundir, por cualquier medio y/o hacer uso indebido de los referidos registros audiovisuales, así como invitar a los encuentros a personas que no sean parte del curso.
- b. Conforme a lo anterior, los apoderados y estudiantes, deberán adoptar todas las medidas que sean razonables y conducentes para proteger toda la información que reciben, quedando establecido que serán responsables por cualquier divulgación o uso indebido de los registros audiovisuales.



- c. Los estudiantes no deben compartir su información personal, códigos de clases ni claves personales.
- d. El incumplimiento a esta obligación de confidencialidad será considerada como una falta grave a gravísima y será sancionada, con los antecedentes recabados, de acuerdo al Manual de convivencia escolar.